

ACTA PROPUESTA DE ABONO DEL EVENTO “TomatinaCON” DE LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA DE AYUDAS A INICIATIVAS DE DETECCIÓN DEL TALENTO EN CIBERSEGURIDAD MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS Y COMPETICIONES

En León, siendo las **09:30 horas del día 26 de febrero de dos mil diecinueve** queda constituida, la Comisión de Seguimiento regulada en la cláusula QUINTA de las Bases del citado programa de ayudas, a efecto de dar por finalizado el plazo de alegaciones otorgado a **RAÚL FUENTES FERRER (TomatinaCON)** como entidad beneficiaria de la primera convocatoria del Programa de “Ayudas a iniciativas de detección del talento en Ciberseguridad mediante la organización de pruebas y competiciones”, para la recepción de la ayuda económica, y proponer su abono al Director General de INCIBE.

ANTECEDENTES

Primero.- El día 26 de febrero de 2018 se publicaron las Bases y primera convocatoria para el programa de ayudas a “Iniciativas de detección del talento en Ciberseguridad mediante la organización de pruebas y competiciones” en el perfil del contratante y transparencia de INCIBE.

Segundo.- Con fecha 30 de abril de 2018, se publica en el perfil del contratante y transparencia de INCIBE una aclaración del Acta de calificación formal de la documentación recibida en fase de subsanación y relación provisional de beneficiarios.

Tercero.- Con fecha 9 de mayo de 2018, se aprueba la lista definitiva de beneficiarios:

- 1. STACK OVERFLOW S.L. (Mundo Hacker Day 2018)**
- 2. RAÚL FUENTES FERRER (TomatinaCON)**
- 3. JUAN LUIS PICADO DOMÍNGUEZ (III ForoCiber)**
- 4. SUSANA GONZÁLEZ RUISÁNCHEZ (CONPilar)**
- 5. FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ANTONIO (UCAM Talento Ciberseguridad 2018)**

Cuarto.- El evento TomatinaCON 2018 se celebró los días 27 y 28 de agosto de 2018.

Quinto.- Con fecha 22, 23 y 26 de noviembre de 2018 se recibe por correo postal y correo electrónico la documentación de justificación y pago de la entidad beneficiaria, **RAÚL FUENTES FERRER (TomatinaCON)**

Sexto.- Con fecha 17 de enero de 2019 se reúne la Comisión de Seguimiento para proceder a la revisión de la documentación de justificación de la Ayuda presentada por **RAÚL FUENTES FERRER (TomatinaCON)** como beneficiario de la primera convocatoria del “Programa de Ayudas a iniciativas de detección del talento en Ciberseguridad mediante la organización de pruebas y competiciones” y para la revisión del estado de pago y documentación de SUSANA GONZÁLEZ RUISANCHEZ (CONPilar). En dicha reunión se adoptan los siguientes ACUERDOS relativos al pago a RAÚL FUENTES FERRER (TomatinaCON):

“PRIMERO: Solicitar a RAÚL FUENTES FERRER (TomatinaCON) la siguiente documentación:”

- *Certificaciones administrativas positivas vigentes, expedidas por el órgano competente, que acrediten que el beneficiario se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.*
- *Confirmación de que los pagos realizados por PayPal se han hecho, efectivamente, con una cuenta a nombre del solicitante de la ayuda, es decir, de Raúl Fuentes Ferrer. Para ello puede mostrar un nuevo informe de PayPal donde se reflejen los datos del propietario de la cuenta que efectuó el pago, o un extracto de la cuenta bancaria asociada a PayPal donde se muestre el titular de la cuenta y los pagos asociados al evento.*
- *Aclaración de los pagos realizados a Eduardo Sánchez y Selva Orejón ya que los gastos de los desplazamientos no coincide con el importe abonado. Adicionalmente, para Selva Orejón, se solicita aclaración del desplazamiento realizado el 10 de agosto de 2018 con origen Girona y destino Madrid Puerta de Atocha en relación con el evento de TomatinaCON celebrado los días 27 y 28 de agosto de 2018 en Buñol (Valencia, España).*

TERCERO.- Abrir un plazo de DIEZ (10) días hábiles para presentar tanto la documentación como las aclaraciones solicitadas para ambos beneficiarios.

CUARTO.- Una vez recibida la documentación, la Comisión comprobará la veracidad de la misma y propondrá al Director General de INCIBE que se proceda al pago de la ayuda por los conceptos admitidos en el apartado CUARTO de las BASES REGULADORAS PARA EL PROGRAMA DE AYUDAS A INICIATIVAS DE DETECCIÓN DE TALENTO EN CIBERSEGURIDAD MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS Y COMPETICIONES y que no podrá superar los DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTESEIS EUROS CON CUARENTA NUEVE CÉNTIMOS (2.426,49€) I.V.A excluido a RAÚL FUENTES FERRER (TomatinaCON) y de MIL SETECIENTOS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (1.700,81€) I.V.A excluido a SUSANA GONZÁLEZ RUISÁNCHEZ (CONPilar).”

Séptimo.- Se recibe documentación a través del buzón ayudas.ciberseguridad@incibe.es con fecha 24 de enero de 2019 por parte de Raúl Fuentes Ferrer (TomatinaCON). La documentación se recibe en tiempo y forma.

Octavo.- Con fecha 18 de febrero de 2019 se procede a la revisión de la documentación recibida por parte de Raúl Fuentes Ferrer adoptándose los siguientes acuerdos:

“PRIMERO.- Considerar válida la documentación presentada relativa a las certificaciones positivas vigentes que acrediten que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y los pagos realizados por PayPal.

En relación a los pagos realizados a Eduardo Sánchez y Selva Orejón, considerar como cantidad subvencionable de su pago únicamente los desplazamientos en tren, actualizando la cantidad subvencionable al pago real de los billetes, I.V.A. excluido. A este respecto, descartar del importe subvencionable el desplazamiento

realizado en tren por Selva Orejón con fecha 10 de agosto de 2018 con origen Girona y destino Madrid Puerta de Atocha. Descartar, igualmente, los desplazamientos añadidos en el periodo de subsanación, ya que realizándose el mismo día que los desplazamientos iniciales, no se considera viable que una persona viaje desde un mismo lugar a dos destinos diferentes.

SEGUNDO.- Considerar que el gasto total subvencionable tras las correcciones antes mencionadas es de 2.357,54 €.

Según la cláusula CUARTA de las “Bases reguladoras del programa de ayudas a iniciativas de detección del talento en ciberseguridad mediante la organización de pruebas y competiciones”, la aportación de los solicitantes será del 20% de los gastos subvencionables, por lo que el importe de la ayuda asignada a RAÚL FUENTES FERRER (TomatinaCON) asciende a MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (1.886,03 €), I.V.A. excluido.

TERCERO.- Abrir un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar las alegaciones correspondientes sobre las estimaciones de los pagos a Eduardo Sánchez y Selva Orejón, y sobre el cálculo de la cantidad a abonar en la ayuda, las cuales serán evaluadas por INCIBE.

CUARTO.- Finalizado este periodo de alegaciones y estudiados los posibles argumentos, la Comisión propondrá que se eleve el contenido de este acta propuesta al Director General y, en caso de que no haya ninguna alegación, se proceda al pago de la ayuda de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (1.886,03 €) IVA excluido.

QUINTO.- Que se publique el contenido de este Acta en el perfil del contratante y transparencia de la web de INCIBE y se comunique individualmente por correo electrónico a través del buzón ayudasciberseguridad@incibe.es a la entidad beneficiaria”

Noveno.- Transcurrido el plazo de CINCO (5) días fijado para alegaciones y al no haberse recibido ninguna alegación por parte de RAÚL FUENTES FERRER (TomatinaCON), se adoptan los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- La Comisión propone que se eleve el contenido de este acta al Director General de INCIBE y se proceda al pago de la ayuda de **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (1.886,03 €)** I.V.A. excluido a **RAÚL FUENTES FERRER (TomatinaCON)**.

SEGUNDO.- Que se publique el contenido de este Acta en el perfil del contratante y transparencia de la web de INCIBE y se comunique individualmente por correo electrónico a través del buzón ayudasciberseguridad@incibe.es al interesado.

TERCERO.- Finalmente, siendo las 09:45 horas el Presidente dio por terminada la reunión.